

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACION DE AUDITOR MÉDICO I PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Solicitar los servicios de un (01) Auditor médico I para la realización de auditoría de FUAs y realizar la coordinación de la mejora de los procesos en el área de Auditoría Médica de la Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia" con respecto al registro de la Historia clínica de pacientes atendidos por los diferentes servicios y realizar el seguimiento financiero a la ejecución financiera de los presupuestos transferidos por la IAFAS con las que se trabaja, así disminuir el riesgo financiero de la entidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con el servicio de Médico Auditor I para realizar auditoría de FUAs y realizar labores de mejora de los procesos de las auditorías médicas de registro de las Historias Clínicas de los usuarios atendidos en el Hospital de las diferentes IAFAS, así mismo minimizar los riesgos financieros con la mejora de los procesos del Área de Auditoría Médica y financiera para poder lograr un incremento en los recursos financieros que son necesarios para la gestión adecuada del Hospital.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1. En el año 2025 se firma el convenio entre el Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Ancash con una vigencia de 3 años (2025-2027) para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados al SIS.
- 3.2. Mediante la aprobación de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" mediante Resolución Jefatural N° 165-2024-SIS/J, en el numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión, 5.3.2.1. h) Gastos por locación de servicios por persona natural: Profesionales, técnicos y/o auxiliares únicamente para apoyo en las actividades de las Oficinas de Seguros y Farmacia. por lo que está permitido este tipo de servicios.
- 3.3. Se ha actualizado las normatividades prestacionales del Seguro Integral de Salud con respecto a las reglas de validación y consistencia y se ha actualizado el tarifario de procedimientos médicos (CPMS), por lo que se hace necesario un adecuado manejo de las mismas para poder realizar un adecuado registro de estas en las FUAs de la IAFAS SIS además de realizar las actualizaciones para el cobro con las demás IAFAS en base a los asegurados que se atienden este hospital.
- 3.4. Existe actualmente mecanismos de pago que deben de comprenderse adecuadamente para lograr ser incorporados en el entendimiento de los personales de la Unidad de Seguros de esta IPRESS, así como realizar un adecuado registro en los formatos de las IAFAS para lograr una facturación o valorización eficiente.
- 3.5. El Hospital "Víctor Ramos Guardia es el hospital referencial de los usuarios de las Redes de Salud Huaylas Sur, Huaylas Norte, Conchucos Sur y Conchucos Norte, además de ser punto de referencia de parte del Gobierno Regional de Huánuco.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN

En el Hospital "Víctor Ramos guardia", a través de la Unidad de Seguros, se requiere contratar personal auditor médico idóneo para que realice la Auditoría de las historias clínicas y de los registros en le FUAs por un mínimo de 40 expedientes de pacientes de las IAFAS SIS que son atendidos en esta IPRESS, así lograr la mejora del registro de la Historia clínica en los



172

diferentes servicios según cartera de servicios, así mismo realizar mejora en los procesos financieros para lograr un mejor desempeño en la ejecución presupuestal de la fuente donaciones y transferencias, mediante la realización de informes técnicos.
El área solicitante del servicio es la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ENTREGABLES:

- Informe de realización de auditorías de registro de las Historias Clínicas por expedientes, por un mínimo acumulado de 60 expedientes según complejidad de estos, la complejidad será evaluada por la Jefatura de la Unidad de Seguros para la correspondiente conformidad, realizar las correcciones de las auditorías financieras realizadas por los médicos auditores de la Unidad de Seguros.
- Informe de seguimiento presupuestal por específica de gasto y por Unidad Ejecutora SIS y FISSAL, en coordinación con el área de planificación del Hospital "Victor Ramos Guardia", según los procesos establecidos por la IAFAS con las que trabaja la IPRESS.
- Informes de seguimiento del convenio firmado entre el SIS, FISSAL y el Gobierno Regional de Ancash y realizar los informes correspondientes para la mejora de los procesos de la Unidad de Seguros, así como la emisión de informes respecto a temas financieros de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias u otros para la disminución de los riesgos financieros.

5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital "Victor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros, proporcionará la asignación de un ambiente para el cumplimiento del servicio encomendado, así como de equipos, mobiliario, sistemas informáticos, materiales e insumos, necesarios para el cumplimiento de las actividades.

El Hospital "Victor Ramos Guardia", a través de la Unidad de Seguros proporcionará el proveedor la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades. En caso en el que el servicio requiera el desplazamiento del proveedor al interior del departamento o de otros departamentos para la realización de actividades para el cumplimiento del plan de la Unidad de Seguros, el Hospital "Victor Ramos Guardia" cubrirá de manera oportuna gastos de transporte, alojamiento y alimentación, según la directiva de viáticos establecida.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Auditoría Médica y seguimiento de auditorías

Unidad Orgánica: Unidad de Seguros

Área: Auditoría Médica

Puesto al que reporta: Jefatura de la Unidad de Seguros

Puesto que supervisa: Jefatura de la Unidad de Seguros

Estructura programática:

- Categoría Presupuestal: 3. Asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP)
- Programa Presupuestal: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin productos
- Actividad: 5000850. Gestión Operativa
- Función: 20. Salud
- División Funcional: 006. Gestión



- Grupo Funcional: 0008. Asesoramiento y apoyo
- Finalidad: 000888. Gestión administrativa
- Unidad de Medida: 00060. Informe
- Cod Clasificador: 2.3.2.9.11. Gastos por locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al roll de la entidad
- Cod. SIGA: 21.01.0002.0027. Servicio de auditoría médica

Perfil del proveedor

- El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.
- Poseer RUC vigente (estado habido y activo).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Perfil del Personal

- ❖ Nivel de Formación
Título Profesional, colegiatura y habilitación de Médico Cirujano.
- ❖ Experiencia
Experiencia general mínima de cuatro (05) años en el ejercicio profesional en entidades Públicas y/o privadas, incluyendo SERUMS.
- ❖ Capacitación
Diplomado en auditoría médica
Registro de Auditor Médico
Diplomados y/o Cursos afines al ejercicio profesional
- ❖ Deseable
Conocimiento en computación a nivel básico o intermedio en manejo de Microsoft Office
- ❖ Habilidades
Habilidad para la comunicación, personalidad proactiva, responsable, disciplinado y empático.
Identificación y compromiso con la Institución.
Adaptabilidad, iniciativa en el trabajo y coordinación continua con diversos profesionales.
Disposición para alcanzar objetivos y metas institucionales manteniendo buenas relaciones interpersonales.
Capacidad de tolerancia a situaciones adversas.
Adaptabilidad al cambio.
Manejo de herramientas informáticas.



5.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar:** El servicio será brindado para el Hospital "Víctor Ramos Guardia".
- **Plazo:** El servicio tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

5.5. ENTREGABLES:

5.5.1 Entregables: El producto constará de 02 entregable:

Al finalizar el servicio materia de la contratación, el proveedor deberá entregar a la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia" los informes de los entregables y la información correspondiente (data, fuentes y resultados) generada para la ejecución del servicio solicitado, según lo indicado en el numeral 5.1 de este documento además de los siguientes documentos:

- Copia de constancias RNP vigente
- Suspensión de Cuarta categoría (de corresponder)

5.5.2 Presentación del Producto:

- El producto será entregado en físico a la Jefatura de la Unidad de Seguros del Hospital Víctor Ramos Guardia.
- El producto será entregado en un solo ejemplar, versión impresa y/o digital (visado en todos sus lados) el cual quedará archivado en el Área que requirió correspondiente del Hospital "Victor Ramos Guardia".

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", no pudiendo difundir, la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo, ni tampoco ceder a otra dicha información, ni siquiera a efectos de conservación, ni comunicar a terceros.



5.7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, en un plazo no mayor de 05 días calendarios; contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de cada entregable.

5.8. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- 169
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
 - d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

5.10. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



168

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

5.11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

5.12. PLAZO POR VICIOS OCULTOS

(No aplica)

5.13. CONFORMIDAD

Responsable

La conformidad será otorgada por el/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia, o quien haga sus veces.

Área que coordinará con el contratista

El/la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia", coordinará con el contratista para la ejecución del servicio, conforme a los términos de referencia de la contratación.

Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por al /la Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital "Victor Ramos Guardia.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE Salud - Ancash
HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ"


D^{ña} Churo Magally Paucar Molina
JEFA (A) DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
D.E.P. 42704030

FIRMA Y SELLO
TITULAR DE AREA USUARIA